



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

## TÉRMINOS DE REFERENCIA VENEZUELA APORTA

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC-, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre 2006 cuya misión es garantizar a la ciudadanía del Distrito Capital el derecho a la participación incidente y fortalecer las organizaciones sociales, mediante información, formación y promoción, para la construcción de democracia.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo el cuarto eje transversal “Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia”, tiene como finalidad establecer las condiciones para el buen gobierno de la ciudad, tanto en el nivel distrital como en el local dirigido al servicio ciudadano y evaluando diferentes alternativas para optimizar el método y costos de la prestación de los servicios, realizando aquella con mejor relación beneficio-costos. Así mismo, se busca construir un modelo de gobierno abierto a la ciudadanía como reflejo del ejercicio de una administración pública de calidad, eficaz, eficiente, colaborativa y transparente que maximiza el valor público, la promoción de la participación incidente, al logro de los objetivos misionales de las entidades.

El programa “45 - Gobernanza e influencia local, regional e internacional” busca una gestión distrital orientada a fortalecer la gobernanza, con el fin de mejorar la influencia de las entidades distritales en todas las instancias, sean éstas políticas, locales, ciudadanas, regionales o internacionales, se propone modernizar la participación ciudadana, la gestión de las Alcaldías Locales y el agenciamiento político, para mejorar la gobernabilidad y gobernanza de la ciudad.

Para el ejercicio de este programa se cuenta con el proyecto estratégico 196- “Fortalecimiento local, gobernabilidad, gobernanza y participación ciudadana” y que por medio del Proyecto de Inversión -1014 “Fortalecimiento a las organizaciones para la participación incidente en la ciudad” que tiene como objetivo “Contribuir al fortalecimiento de la participación de las organizaciones sociales y grupos poblacionales en sus formas organizativas”.

El Decreto Distrital 503 de 2011 en su artículo 2 define la Participación Ciudadana como “*el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que, en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia*”. Destaca también que la participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.

El Decreto Distrital 448 de 2007 establece que el Sistema Distrital de Participación Ciudadana es un mecanismo de articulación entre la Administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales, comunitarias, las redes, asociaciones, alianzas temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del distrito de Bogotá. Esta norma define como uno de los objetivos del Sistema Distrital de Participación Ciudadana, la promoción y el fortalecimiento de una cultura democrática para la gestión de los asuntos públicos y colectivos. Así mismo, señala como componentes o relaciones del Sistema, el componente de investigación y el componente de formación.

Igualmente, el artículo 6° del Decreto Distrital 448 de 2007 menciona, dentro de las líneas de Política Pública



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

Distrital, las siguientes:

- a) **Línea 1:** Fortalecimiento de la Participación Incidente de la Ciudadanía.
- b) **Línea 2:** Articulación de Acciones de Participación Ciudadana.
- c) **Línea 3:** Fortalecimiento de Redes y Organizaciones Sociales Autónomas.
- d) **Línea 4:** Fortalecimiento Institucional de las Entidades y de la Gestión Pública Participativa.
- e) **Línea 5:** Fortalecimiento de la Gestión Integral Territorial para la Garantía de los Derechos.

De acuerdo con lo anterior, y en el marco la estrategia de atención al migrante de la Alcaldía de Bogotá para la atención y abordaje de la migración de personas venezolanas a la ciudad de Bogotá a través del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y con el apoyo del Instituto de Estudios Migratorios y Paz, se hace necesario generar espacios de intercambio a través de la realización de Festivales entre la población migrante venezolana y ciudadanos colombianos dados en tres (3) segmentos: Gastronómicos, Culturales y Emprendimientos, mediante la implementación de la estrategia “*Venezuela Aporta*”.

### 1. OBJETIVO:

Generar espacios de intercambio a través de la realización de Festivales entre la población migrante venezolana y ciudadanos colombianos dados en tres (3) segmentos: Gastronómicos, Cultura y Emprendimiento, mediante la implementación de la estrategia “*Venezuela Aporta*”, que permita el fortalecimiento de las relaciones entre venezolanos y colombianos para buscar disminuir la xenofobia en la ciudad.

### 2. ALCANCE:

La convocatoria está dirigida a todas las personas mayores de 18 años que acrediten su nacionalidad venezolana<sup>1</sup> y que desarrollen iniciativas de trabajo para la inclusión de migrantes venezolanos en la ciudad de Bogotá.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

La presente convocatoria se regirá por los Términos de Referencia contenidos en este documento y por las normas aplicables a los asuntos contenidos en la misma. Así mismo se aplicarán los principios de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

---

<sup>1</sup> Las iniciativas deben ser presentadas por el/la líder de la organización y un suplente. Nota: el/la líder o el suplente deberán encontrarse en condiciones de regularidad migratoria conforme a la normatividad nacional vigente (Artículo 140 de la Ley 1873 de 2017, Decreto Nacional 1288 de 2018, Resolución 5797 del 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas concordantes).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

#### 4. ETAPAS Y DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:

- 4.1 Lanzamiento de la convocatoria:** De conformidad con el cronograma establecido, los términos de referencia y formatos para las postulaciones de los participantes en la convocatoria, serán publicados en la página Web [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co) del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal-IDPAC.
- 4.2 Presentación de propuestas:** Los interesados en postular sus propuestas deberán diligenciar los formatos establecidos y publicados previamente en la página web de Participación Bogotá [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co) y enviar los documentos requeridos de conformidad con las fechas establecidas a los correos electrónicos: [mariza@participacionbogota.gov.co](mailto:mariza@participacionbogota.gov.co) y [crojas@participacionbogota.gov.co](mailto:crojas@participacionbogota.gov.co). Las iniciativas deben ser presentadas por el/la líder de la organización y un suplente. Nota: el/la líder o el suplente deberá encontrarse en condiciones de regularidad migratoria de conformidad con la normatividad nacional vigente (Artículo 140 de la Ley 1873 de 2017 y la Resolución 5797 del 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores)
- 4.3 Selección inicial:** En esta fase las propuestas se someterán y pondrán a consideración del Jurado Evaluador. Este jurado verificará el cumplimiento de los requisitos, evaluará y calificará cada una de las propuestas, garantizando una selección transparente y objetiva.
- 4.3.1** Se realizará la selección de cuarenta y cinco (45) iniciativas que participarán en Pre-festivales Locales programados.
- 4.3.2** Se llevarán a cabo tres (3) Pre-festivales.
- 4.3.3** En cada Pre-Festival participarán quince (15) iniciativas, hasta completar la totalidad de las cuarenta y cinco (45) iniciativas seleccionadas.
- 4.3.4** Las quince (15) iniciativas participantes en los Pre-Festivales serán clasificadas y organizadas en grupos de cinco (5) por cada segmento definido: Cultura, Gastronomía y Emprendimiento.  
**Nota:** A las iniciativas postuladas en el segmento gastronómico se les realizará un chequeo liderado por la Secretaría Distrital de Salud sobre su cumplimiento de los requisitos sanitarios conforme a la normatividad nacional vigente.
- 4.4 Jornada de selección de iniciativas gastronómicas<sup>2</sup>:** Durante esta jornada se presentarán ante el Jurado Evaluador las iniciativas inscritas en el segmento gastronómico para seleccionar de ellas las quince (15)<sup>3</sup> que asistirán a los Pre-Festivales.
- 4.4.1** Los participantes deberán presentar ante el Jurado Evaluador una muestra gastronómica que será valorada por tres (3) jurados.

---

2 Los participantes deberán garantizar que su personal, ingredientes, indumentaria, utensilios y prácticas de manufactura respondan a la normatividad nacional vigente, tanto para esta jornada como para los Pre-Festivales y los Festivales en caso de ser seleccionados.

3 Cinco (5) para cada Pre-Festival.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

- 4.4.2 Todos los ingredientes primarios y secundarios serán responsabilidad<sup>4</sup> del participante así como la preparación de los mismos.
- 4.4.3 Los alimentos deben presentarse en su versión final ya que no se contará con instalaciones requeridas para su preparación.

**4.5 Pre-Festivales:** Los Pre-Festivales tendrán la siguiente estructura de acuerdo con las cuarenta y cinco (45) iniciativas seleccionadas así:

- 4.5.1 Se llevarán a cabo tres (3) Pre-festivales.
- 4.5.2 Para cada Pre-Festival participarán quince (15) iniciativas, hasta completar la totalidad de las cuarenta y cinco (45) iniciativas seleccionadas. En caso de que un segmento no logre la totalidad de las 15 iniciativas seleccionadas, dichos cupos serán otorgados a los otros segmentos equitativamente.
- 4.5.3 Las quince (15) iniciativas participantes en los Pre-Festivales serán clasificadas y organizadas en grupos de cinco (5) por cada segmento definido: Cultura, Gastronomía y Emprendimiento.
- 4.5.4 A efectos de realizar el Festival Final, se llevará a cabo la selección de veintisiete (27) iniciativas, nueve (9) iniciativas por cada Pre-Festival, tres (3) por cada segmento. La evaluación de las iniciativas la realizará el Jurado Evaluador de manera presencial en cada Pre-Festival.

**Nota:** Dentro de los Pre-Festivales, los participantes en el segmento gastronómico deberán disponer sus stands, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria nacional vigente y a la lista de chequeo de alimentos sanos y seguros 2019 que se anexa a la convocatoria.

**4.6 Publicación de iniciativas seleccionadas al Festival Final:** Se publicará en la página Web de Participación Bogotá [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co) las veintisiete (27) iniciativas seleccionadas para participar en el Festival Final, las cuales son el resultado de la evaluación del Jurado Evaluador en cada uno de los Pre-Festivales.

**4.7 Festival:** Para el Festival Final participarán las veintisiete (27) iniciativas seleccionadas previamente por el Jurado Evaluador en el desarrollo de los Pre-Festivales, en este escenario serán seleccionadas tres (3) iniciativas: una (1) cultural, una (1) gastronómica y una (1) de emprendimiento; que serán premiadas en este espacio.

---

<sup>4</sup> El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y el Instituto de Estudios Migratorios y Paz no se hacen responsables por las consecuencias que pueda tener para los participantes el no cumplimiento de la normatividad nacional vigente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

#### 4.8 Cronograma

|  |   |
|--|---|
| Fecha de apertura convocatoria                                   | 6 de mayo de 2019   |
| Fecha de cierre convocatoria                                     | 28 de mayo de 2019<br>Hora: 4:00 pm   |
| Jornada de selección de iniciativas gastronómicas                | 30 de mayo de 2019  |
| Publicación de iniciativas seleccionadas para los pre-festivales | 2 de junio de 2019  |
| <b>PRE-FESTIVALES</b> *5   | <ul style="list-style-type: none"><li>• La Candelaria: 15 de junio de 2019</li><li>• Chapinero: 6 de julio de 2019</li><li>• Usaquén: 3 de agosto de 2019</li></ul> |
| <b>Publicación iniciativas seleccionadas para el festival</b>    | <ul style="list-style-type: none"><li>• 9 de agosto de 2019</li></ul>   |
| <b>Festival Venezuela Aporta</b>                                 | <ul style="list-style-type: none"><li>• 14 de septiembre de 2019*6</li></ul>  |

#### 5. CONSIDERACIONES GENERALES:

Quienes pueden participar:

- Agrupaciones/ Colectivos
- Organizaciones sociales/ procesos y prácticas organizativas
- Personas Jurídicas
- Ciudadanos y ciudadanas venezolanas

**Agrupaciones/ Colectivos:** Conjunto de personas naturales reunidas, que presentan una iniciativa cultural, gastronómica o de emprendimiento dirigida a promover la inclusión de migrantes venezolanos en la ciudad y la disminución de la xenofobia hacia esta población. Esta agrupación/colectivo debe estar conformado mínimo por tres (3) personas<sup>7</sup>.

**Organizaciones sociales/ procesos y prácticas organizativas:** Número plural de personas que desarrollan acciones bajo un objetivo y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información, la comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones; su funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes y que se reúnen con cierta periodicidad para el cumplimiento de sus objetivos. Estos procesos y prácticas según su naturaleza organizativa se pueden dividir:

- **Formalmente constituidas:** Aquellas que cuentan con personería jurídica y registro ante autoridad competente.
- **No formalmente constituidas:** Aquellas que sin tener personería jurídica se constituyen a través de

<sup>5</sup> Esta fecha puede ser modificada de acuerdo con la disponibilidad de los lugares donde se van a realizar los eventos.

<sup>6</sup> Esta fecha puede ser modificada de acuerdo con la disponibilidad de los lugares donde se van a realizar los eventos.

<sup>7</sup> Mínimo una de las personas que conformen la agrupación/colectivo debe ser ciudadano venezolano.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

un documento y demuestren estar funcionando como colectivo.

Las iniciativas presentadas por estas organizaciones o procesos deben estar dirigidas a promover la inclusión de migrantes venezolanos en la ciudad y la disminución de la xenofobia hacia esta población.

**Ciudadanos y ciudadanas venezolanas:** Que actualmente estén desarrollando en Bogotá una iniciativa cultural, gastronómica o de emprendimiento que promueva la inclusión de migrantes venezolanos en la ciudad y la disminución de la xenofobia hacia esta población.

**No podrán participar en esta convocatoria organizaciones o colectivos que:**

- En su Junta Directiva o Comité Directivo tengan funcionarios y/o contratistas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC-.
- Tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC-.
- Sus representantes legales, miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo sean del IDPAC, o sean parte de algún proyecto que se presente a la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
- Hayan sido beneficiadas – así como sus líderes o representantes - en las convocatorias de Bogotá Líder en los años 2016 2017, 2018 y 2019; y en la convocatoria Uno Más Uno Todos y Una Más Una Todas en las versiones 2016, 2017 y 2018.

## 6. SEGMENTOS DE LA CONVOCATORIA:

- **SEGMENTO CULTURAL<sup>8</sup>:** Iniciativas o proyectos que visibilicen elementos propios de la cultura venezolana y en esta medida propician el encuentro a las comunidades, contribuyendo a la articulación de acciones para el fortalecimiento de vínculos interculturales entre colombianos y venezolanos, promoviendo así la inclusión de migrantes venezolanos en la ciudad y la disminución de la xenofobia hacia esta población.
- **SEGMENTO GASTRONOMIA<sup>9</sup>:** Iniciativas y proyectos que promuevan, difundan, divulguen y visibilicen la gastronomía venezolana para la disminución de la xenofobia.

<sup>8</sup> Para este segmento se tendrá dispuesto para los Pre-Festivales, el escenario móvil del Instituto Distrital de las Artes, el cual cuenta con un rider técnico que se detalla en el anexo FICHA TECNICA 2019; cualquier requerimiento adicional deberá ser cubierto por el participante.

<sup>9</sup> Para este segmento la presente convocatoria tendrá dispuesto para los Pre-Festivales cinco carpas con conexión eléctrica, los participantes deberán garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad nacional vigente (Resolución 2674 de 2013 y Resolución 3168 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social) para la comercialización y presentación de sus productos. (Permiso Sanitario- Registro Sanitario y Plan de Saneamiento).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

- **SEGMENTO EMPRENDIMIENTO:** Iniciativas empresariales y productivas que promuevan la inclusión de migrantes venezolanos en la ciudad y la disminución de la xenofobia hacia esta población.

**7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

1. Formulario de inscripción a la convocatoria debidamente diligenciado, publicado en la página Web del IDPAC.
2. Fotocopia del documento de identificación donde se evidencie la ciudadanía venezolana del líder y suplente.
3. Fotocopia del documento que acredite la condición de regularidad migratoria del líder o suplente, conforme a la normatividad nacional vigente (Ley 1873 de 2017, Decreto Nacional 1288 de 2018, Resolución 5797 del 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas concordantes).
4. Enlace de YouTube donde se encuentre un video de descripción en el que se exponga la iniciativa y el aporte transformador de la misma (duración máxima de tres minutos); mostrando el impacto positivo del proyecto propuesto y, acciones conjuntas entre colombianos y venezolanos dentro de la comunidad. Por ningún motivo, se aceptarán como soportes vídeos subidos con posterioridad a la fecha del cierre de convocatoria.
5. Documentación que evidencie la trayectoria de la iniciativa (revistas, entrevistas, piezas de publicidad, registro fotográfico, videos, páginas web, redes sociales entre otros).
6. Consentimiento Informado, firmado por el participante (líder o suplente) que se encuentre en condición de regularidad migratoria.
7. Para el segmento gastronómico se deberá enviar la lista de chequeo de alimentos sanos y seguros 2019 que se anexa a esta convocatoria debidamente diligenciada.

Los anteriores documentos deben ser remitidos a los correos electrónicos [crojas@participacionbogota.gov.co](mailto:crojas@participacionbogota.gov.co) y [mariza@participacionbogota.gov.co](mailto:mariza@participacionbogota.gov.co)

**8. RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES.**

Las postulaciones se enviarán junto con los documentos solicitados a los correos [mariza@participacionbogota.gov.co](mailto:mariza@participacionbogota.gov.co) y [crojas@participacionbogota.gov.co](mailto:crojas@participacionbogota.gov.co)

En el correo electrónico deberán enviar la siguiente información:

| INFORMACIÓN DE EL/LA LÍDER                         |  |
|--|--|
| Nombre y apellido del postulado:                   |  |
| Documento de identidad:                            |  |
| Número del permiso temporal de permanencia o visa: |  |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

|  |   |
|--|---|
| Celular:   |   |
| Segmento al cual se postula (escoja solo una opción) | Segmento cultural ( )      Segmento<br>Gastronomía ( )<br>Segmento emprendimiento ( ) |
| Correo electrónico:                                  |   |
| Relación de documentos que envía:                    |   |

|  |  |
|--|--|
| <b>INFORMACIÓN DEL SUPLENTE</b>                    |  |
| Nombre y apellido del postulado:                   |  |
| Documento de identidad:                            |  |
| Número del permiso temporal de permanencia o visa: |  |
| Celular:   |  |
| Correo electrónico:                                |  |

### 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

| Variable/Criterios   | Puntuación | Puntaje Total |
|--|------------|---------------|
| <b>Coherencia</b><br><b>Actividades apropiadas para resultados esperados</b>   |            |               |
| La propuesta denota claridad entre los objetivos y las actividades para el mejoramiento de la calidad de vida de los migrantes venezolanos en la ciudad de Bogotá. | 15 puntos  | 25 puntos     |
| Las iniciativas son viables de realizar frente a los resultados esperados  | 10 puntos  |               |
| <b>Impacto</b><br><b>Efectividad y divulgación de la iniciativa</b>  |            |               |
| Logros alcanzados que benefician a la comunidad.   | 8 puntos   | 25 puntos     |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

|  |                   |           |
|--|-------------------|-----------|
| Cobertura del proyecto; (Barrio, localidad y/o distrital)                                      | 8 puntos          |           |
| Contribución a la transformación de imaginarios que propendan a la disminución de la xenofobia | 9 puntos          |           |
| <b>Inclusión<br/>Personas beneficiadas y participación ciudadana</b>                           |                   |           |
| Trabajo articulado entre venezolanos y colombianos   | 15 puntos         | 25 puntos |
| Beneficio para la población venezolana y bogotana  | 5 puntos          |           |
| Aporte a la promoción de la cultura venezolana en Bogotá                                       | 5 puntos          |           |
| <b>Trayectoria<br/>Implementación de la iniciativa</b>   |                   |           |
| Entre tres (3) meses a un (1) año  | 10 puntos         | 25 puntos |
| Más de un (1) año  | 15 puntos         |           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100 PUNTOS</b> |           |

#### 10. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre dos o más propuestas se dirimirá de la siguiente manera:

- Se tendrá en cuenta la fecha y hora en la que haya sido enviada la propuesta.
- En caso de persistir el empate será resuelto a través de selección por balota.

#### 11. JURADO EVALUADOR:

El Jurado Evaluador operará de la siguiente manera:

| Jornada  | Jurado   |
|--|--|
| <b>Selección inicial de las 45 iniciativas</b> | 1) Representante del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC. |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

|  |   |
|--|---|
|  | <ol style="list-style-type: none"> <li>2) Representante de la Gerencia de Atención al Migrante Alcaldía de Bogotá.</li> <li>3) Representante del Instituto de Estudios Migratorios y Paz.</li> <li>4) Representante de la Cámara de Comercio de Bogotá.</li> <li>5) Representante de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.</li> </ol>  |
| <b>Jornada de selección de iniciativas gastronómicas</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Chef Colombiano o Venezolano que trabaje o se identifique con causas de inclusión, anti discriminación o anti xenofobia.</li> <li>2) Representante del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.</li> <li>3) Representante de la Gerencia de Atención al Migrante Alcaldía de Bogotá.</li> </ol>  |
| <b>Pre-Festivales</b>                                    | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Representante del Instituto Distrital de las Artes IDARTES.</li> <li>2) Representante de la Cámara de Comercio de Bogotá o de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico</li> <li>3) Representante del sector privado o del Cuerpo Diplomático acreditado en Bogotá.</li> </ol>  |
| <b>Festival Final</b>                                    | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Chef Colombiano o Venezolano que trabaje o se identifique con causas de inclusión, anti discriminación o anti xenofobia.</li> <li>2) Artista Colombiano o Venezolano que trabaje o se identifique con causas de inclusión, anti discriminación o anti xenofobia.</li> <li>3) Emprendedor Colombiano o Venezolano que trabaje o se identifique con causas de inclusión, anti discriminación o anti xenofobia.</li> </ol> |

## 12. INCENTIVOS:

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>PRE-FESTIVALES</b> | <p>Las 45 iniciativas seleccionadas para participar en los Pre-Festivales recibirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Kit de dotación para la promoción de la participación (5 tulas, 5 camisetas, 5 gorras, 5 USB y pendón).</li> <li>• Video de promoción de su iniciativa.</li> <li>• 5 cupos a un espacio de formación con la Fundación del Área Andina.</li> <li>• Certificado de participación.</li> <li>• Participarán para obtener nueve (9) cupos por Pre-festival al gran festival (3 por cada segmento: cultura, gastronomía, emprendimiento).</li> <li>• Venta de sus productos en el desarrollo de los Pre-Festivales, (en todo caso los participantes deberán garantizar muestras gratuitas para que el Jurado Evaluador pueda evaluar sus productos)<sup>10</sup>.</li> <li>• Inclusión de las 45 iniciativas seleccionadas en la ruta de emprendimiento de la Cámara de Comercio de Bogotá y en la ruta de</li> </ul> |
|-----------------------|---|

<sup>10</sup> El IDPAC ni los demás organizadores se responsabilizan de la venta efectiva de los productos presentados por los participantes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

|                   |  |
|-------------------|--|
|                   | emprendimiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.   |
| <b>FESTIVALES</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Publicación de las 27 iniciativas seleccionadas en la gaceta “Crónicas de la Participación” del IDPAC.</li><li>• Venta de sus productos en el desarrollo del Festival (en todo caso los participantes deberán garantizar muestras gratuitas para que el Jurado Evaluador pueda evaluar sus productos).</li><li>• Entrega de elementos para el fortalecimiento por cinco millones de pesos M/cte \$5.000.000 a la iniciativa ganadora por cada segmento. Se anexa listado de elementos.</li><li>• Sorteo de elementos entre las 27 iniciativas.<sup>11</sup></li><li>• Visita y reconocimiento de patrocinadores a sus stands.</li><li>• Asesoría personalizada con la Cámara de Comercio de Bogotá según el perfil y características de la iniciativa ganadora por segmento (1 segmento cultura, 1 segmento gastronomía, 1 segmento emprendimiento).</li></ul> |

<sup>11</sup> Los elementos a sortear están sujetos a las disposiciones de los patrocinadores.